

Resolución de Acreditación de Pregrado  
N°251: Acoge Recurso de Reposición  
presentado por la Pontificia Universidad  
Católica de Chile para su Programa de  
Formación Pedagógica, y modifica  
Resolución de Acreditación de Pregrado  
N°187.

Santiago, 14 de agosto de 2017

En la sesión N°1109 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada con fecha 14 de junio de 2017, la Comisión acordó lo siguiente:

**I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.129; la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA y el artículo 59° de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**II. CONSIDERANDO:**

1. La Resolución de Acreditación N°187, de fecha 23 de febrero de 2017, que contiene los fundamentos de la Comisión para acreditar por cuatro años el Programa de Formación Pedagógica impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile. Dicha Resolución fue notificada a la Institución con fecha 11 de mayo de 2017.
2. El recurso de reposición presentado por la Pontificia Universidad Católica de Chile con fecha 17 de mayo de 2017, respecto de la decisión de la Comisión mencionada en el punto anterior.
3. En el citado recurso de reposición, la Institución expone diversos argumentos por los cuales estima debiera ser acogido y, como consecuencia, solicita otorgar la acreditación máxima de siete años a la Carrera.

**III. Y TENIENDO PRESENTE:**

4. Que la Comisión analizó los argumentos y antecedentes adjuntos al recurso de reposición, los cuales aluden a conclusiones contenidas en la Resolución de Acreditación de Pregrado N°187 referidas a:

- Único perfil de egreso que diluye la importancia del reconocimiento de aprendizajes previos y la reconfiguración del conocimiento disciplinar;
  - Carencia de un sistema de evaluación formal del logro del perfil de egreso y las competencias que este incluye, de manera independiente a la evaluación por asignaturas;
  - Persistencia de la alta carga académica de los estudiantes y la ausencia de un mecanismo cuantitativo que mida la carga académica efectiva que asumen;
  - Ausencia de verificación del manejo de estrategias de investigación educativa acordes a un licenciado en educación;
  - Poca heterogeneidad de los escenarios prácticos procurados por la institución, en contraste con lo indicado en los propósitos del programa y en función de lo relevante que esto es para la formación del docente;
  - Mantención de la debilidad relacionada con que los centros de práctica son la única instancia formal y constante de relación con empleadores;
  - Falta de articulación e interrelación entre las asignaturas disciplinares, sus didácticas y las prácticas profesionales, crítica en el área de ciencias y matemática, y que los egresados identifican en la repetición de contenidos;
  - Falta de personal académico de planta dedicado exclusivamente a la Carrera.
  - Ausencia de una periodicidad específica de revisión del perfil de egreso.
  - Necesidad de rediseñar las actividades curriculares de las áreas de artes, música y teatro.
5. Que, respecto a lo señalado en el punto anterior, el análisis de la Comisión concluyó lo que se expone a continuación:
- En relación a la debilidad que releva la ausencia de un sistema de evaluación formal del logro del perfil de egreso y las competencias que este incluye, de manera independiente a la evaluación por asignaturas, el Programa expone una diversidad de actividades que aportan al monitoreo periódico, sistemático y específico de sus propósitos formativos y del logro del perfil de egreso.

Se debe recordar que la Resolución de Acreditación de Pregrado N°187 reconoce dichas instancias. Por otra parte, se debe considerar que se trata

de un programa de dos semestres de duración, por lo que es inevitable que algunas acciones se desarrollen en forma simultánea. Se hace necesario focalizar la observación hacia la carencia de evaluación integrada del logro de competencias.

- En cuanto a la ausencia de verificación del manejo de estrategias de investigación educativa acordes a un licenciado en educación, habiendo considerado durante el proceso de acreditación la existencia de un Seminario de Investigación en Educación Media, el programa indica que dicha asignatura está orientada a la práctica educativa y al cambio en las prácticas pedagógicas, en el contexto de *practitioner research*, y alineada con el estándar pedagógico de que un egresado de pedagogía media debe aprender en forma continua y reflexionar sobre su práctica y su inserción en el sistema educacional.

Al respecto, la respuesta de la Carrera, que releva el trabajo final de dicha asignatura – un poster – no satisface la estructura y profundidad de un trabajo de investigación y su defensa, demostrando los conocimientos base de la ciencia de la educación y el manejo de estrategias propias de la investigación educativa.

- Sobre la persistencia, desde la anterior acreditación, de la debilidad relacionada con que los centros de práctica son la única instancia formal y constante de relación con empleadores, la Institución manifiesta que esta labor es desarrollada como Facultad y a través de instancias dependientes de ella. Asimismo, destaca que la relación con los centros de práctica es relevante y significativa para los estudiantes.
- La Comisión reconoce, en la Resolución de Acreditación de Pregrado N°187, la importancia de la relación con los centros de práctica que el programa ha establecido; sin embargo, en el levantamiento de información realizado por éste en el contexto del proceso de acreditación, un 69% de los empleadores consultados manifestó una percepción negativa respecto del interés del programa en mantener contacto con el medio laboral de los egresados. Por otra parte, es preciso reconocer que la vinculación con el medio que realiza la Facultad es un aporte a sus distintos programas.
- Respecto a la falta de articulación e interrelación entre las asignaturas disciplinares, sus didácticas y las prácticas profesionales, crítica en el área de ciencias y matemática del programa, y que los egresados identifican en la repetición de contenidos, el programa presenta evidencia de las acciones realizadas que apuntan a reforzar la articulación mencionada, como por ejemplo: la articulación de tareas comunes entre las asignaturas de didáctica y las prácticas; las horas asignadas a los docentes para participar de

reuniones de coordinación mensuales; o la mejora en la percepción de los estudiantes respecto a la integración de actividades teóricas y prácticas y la repetición de contenidos en dos o más ramos.

Sobre este punto, es necesario precisar que, de acuerdo a la información de opinión proporcionada en el proceso de acreditación, si bien la percepción de integración de actividades teóricas y prácticas ha mejorado transversalmente entre los estudiantes de todas las áreas del programa, ha empeorado la evaluación de estos respecto a la repetición de contenidos. De todas maneras, y en virtud de reconocer que las acciones presentadas apuntan a mejorar la articulación e interrelación entre asignaturas disciplinares, didácticas y prácticas, se considera necesario revisar la redacción de esta observación en cuanto al aspecto mencionado.

- Respecto a la falta de personal académico dedicado exclusivamente a la Carrera, ésta repone que cuenta, como Facultad, de un plantel académico suficiente y calificado para los distintos programas que ofrece, y destaca la calidad del plantel académico de la Carrera. Al respecto, es posible coincidir en la fortaleza de los recursos humanos, aunque se debe destacar la importancia de contar con un núcleo académico con dedicación preferente.
6. Que, respecto de los otros aspectos recurridos, no se aprecia la existencia de antecedentes nuevos.
  7. Que, del análisis del recurso de reposición se concluye la pertinencia de revisar las debilidades expresadas en la Resolución N° 187, y modificar la decisión adoptada por la Comisión.

#### **IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:**

8. En vista de lo expuesto previamente, acoger el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución de Acreditación de Pregrado N°187, de fecha 23 de febrero de 2017, modificar la redacción de dicha resolución y modificar la decisión de acreditar el Programa de Formación Pedagógica impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, aumentando el número de años de acreditación de cuatro a cinco.
9. Déjase sin efecto la citada Resolución de Acreditación de Pregrado N°187, cuyo texto se reemplaza por el que a continuación se transcribe.

Resolución de Acreditación de Pregrado:  
Programa de Formación Pedagógica de  
la Pontificia Universidad Católica de  
Chile.

En la sesión N°1.066 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 21 de diciembre de 2016, la Comisión acordó lo siguiente:

### **I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27bis, ter, quater y sexies; los Criterios de Evaluación para Carreras de Educación, definidos por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, asumidos por la Comisión de Nacional de Acreditación en base a lo acordado en su séptima sesión, el 7 de marzo de 2007; la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA, que regula el proceso de acreditación de pregrado; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno 417 de CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N°963 del 6 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de pedagogías.

### **II. CONSIDERANDO:**

1. Que, la Agencia Acreditadora de Chile acreditó al Programa de Formación Pedagógica impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, en su sede Santiago (San Joaquín), en jornada diurna y modalidad presencial, por un período de siete años con vigencia hasta el día 12 de noviembre de 2016.
2. Que, la Institución presentó, con fecha 01 de julio de 2016, ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a las guías proporcionadas por la Comisión, el Informe de Autoevaluación del Programa de Formación Pedagógica, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, en su sede Santiago (San Joaquín), en jornada diurna y modalidad presencial, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Lenguaje y Comunicación, Profesor de Inglés, Profesor de Historia, Profesor de Filosofía, Profesor de Artes Visuales, Profesor de Artes Escénicas, Profesor de Matemáticas, Profesor de Física, Profesor de Ciencias Naturales

y Biología, Profesor de Química, Profesor de Educación Musical y Profesor de Religión y Moral.

3. Que, mediante resoluciones exentas APP N°028-16, APP N°029-16 y APP N°030-16 del 12 de julio de 2016, se dio inicio al proceso de acreditación del Programa de Formación Pedagógica (Área de Humanidades y Ciencias Sociales; Área de Ciencias y Matemática; Área de Artes, Música y Teatro) sede Santiago (San Joaquín), en jornada diurna y modalidad presencial, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile.
4. Que, los días 23, 24 y 25 de noviembre de 2016, el programa fue visitado por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
5. Que, los informes de evaluación externa: Área de Ciencias y Matemática; Área de Humanidades y Ciencias Sociales y Área de Artes, Música y Teatro fueron enviados a la institución los días 06, 09 y 12 de diciembre de 2016 respectivamente, para su conocimiento y observaciones.
6. Que, con fecha 15 y 16 de diciembre de 2016, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones a los informes de evaluación externa mencionados previamente.
7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1.066 de fecha 21 de diciembre de 2016, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Educación Media Humanidades y Ciencias Sociales, un miembro del Comité Área de Ciencias y un miembro del Comité Área Educación Física, Artes y Música, quienes, en representación de dichos Comités, efectuaron una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondieron consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

### III. Y, TENIENDO PRESENTE:

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que el programa presenta fortalezas y debilidades que se explican a continuación:

#### Dimensión Perfil de Egreso y Resultados

##### **Perfil profesional del educador**

El propósito del Programa de Formación Pedagógica, que data de 1997, es ofrecer en dos semestres, una formación pedagógica que, complementada con los estudios

de especialidad, conduzca a la obtención del grado de licenciado en Educación y del título de Profesor de Educación Media, con diversas especializaciones, dadas por la formación anterior del estudiante:

- Lenguaje y Comunicación.
- Filosofía.
- Historia.
- Inglés.
- Religión y Moral.
- Ciencias Naturales y Biología.
- Física.
- Matemáticas.
- Química.
- Artes Visuales.
- Educación Musical.
- Artes Escénicas.

El perfil está expresado apropiadamente y es coherente con la misión y visión de la Universidad; además, contempla los estándares propuestos por el Ministerio de Educación.

Es un perfil común para todas las especializaciones del programa, compuesto de 3 dimensiones de competencias: disciplinar, pedagógica – disciplinar, y profesional, correspondientes con las 3 dimensiones del plan de estudio, articulado en torno a 10 competencias y 51 subcompetencias, y enmarcado en el modelo de la “Pedagogía de la Práctica” al que adscribe la Facultad. Dicho perfil es producto del rediseño que se realizó en 2014, bajo un proceso participativo, que involucró a profesores de las distintas áreas del programa y con consultas realizadas a estudiantes, egresados y académicos, encontrándose ausentes sin embargo los empleadores.

El programa no ha establecido una periodicidad específica de revisión de este perfil innovado, aunque cuenta con instancias de monitoreo respecto de las oportunidades de aprendizaje, calidad de docencia y satisfacción de estudiantes en el programa, las que, sin embargo, no apuntan a una revisión periódica y específica del logro del perfil de egreso, como a la necesaria retroalimentación requerida, tanto de estudiantes y egresados, de empleadores y otros actores relevantes del medio.

Por otra parte, la falta de seguimiento y monitoreo sistemático del logro de sus propósitos formativos a través de los dos semestres que dura, aparece como una debilidad importante del programa.

### **Estructura curricular**

El plan de estudios del programa está estructurado en torno a las 3 dimensiones, anteriormente mencionadas. Tiene una duración de dos semestres lectivos, con 120 créditos mínimos, que incluyen una práctica cada semestre, una didáctica de la especialidad asignada en cada semestre, que son específicos para cada disciplina, y un grupo de asignaturas pedagógicas comunes para todas las áreas del programa, entre las que se encuentra un seminario de investigación en educación media, asociado a la disciplina.

Como parte del Convenio de Desempeño adjudicado por la Universidad para "Innovación en la formación de profesores: integración de competencias disciplinarias, pedagógicas y profesionales para la efectividad en las aulas", y que se desarrolló entre 2013 y 2016, se realizó la innovación curricular de las dos prácticas con las que cuenta el programa, además de las didácticas de las áreas de Lenguaje y Comunicación, Matemática, Historia, Biología y Ciencias Naturales, Química y Física, dejando a iniciativa de la institución innovar en las del resto de las disciplinas del programa, y en los cursos pedagógicos comunes de éste, lo que fue realizado fuera del Convenio de Desempeño. En particular, respecto al área de Artes, Música y Teatro, se observa como una debilidad la necesidad de rediseñar las actividades curriculares incorporando metodologías activas que permitan alinearse con los cambios establecidos en el perfil de egreso.

La alta carga académica que enfrentan los estudiantes del programa es una debilidad de éste, pues requiere dedicación excesiva, de acuerdo al sistema de cuantificación del trabajo académico del que dispone la Institución – puesto que no adhieren al SCT - y que además es relevado por los mismos estudiantes. Este mismo factor, junto con la falta de seguimiento y verificación del logro efectivo del perfil de egreso, a pesar de la existencia de una matriz de tributación y una planificación asociada a su logro, configuran una debilidad del programa.

Si bien existe una asignatura de investigación educativa, se considera insuficiente la actividad de investigación respectiva, por lo que no se dispone de evidencias que sustenten el logro de las competencias investigativas que respalden la obtención del grado académico de Licenciado en Educación que el programa entrega.

Se aprecia que el programa presenta integración entre actividades teóricas y prácticas, lo que es coincidente con el modelo al que éste adscribe, de Pedagogía de la Práctica; sin embargo, se evidencia falta de coherencia con el propósito formativo declarado en el Convenio de Desempeño, al considerar la falta de heterogeneidad en los escenarios prácticos procurados por la institución a los estudiantes para la realización de dichas actividades curriculares; y la consecución, por parte de los profesores que forman, de aprendizajes significativos con independencia del contexto socioeconómico en que se desempeñen.



Cabe señalar que el programa adolece de temáticas relevantes para el desempeño profesional en aula, evidenciándose una falta de formación en la gestión administrativa inherente al rol del profesor, lo que, si bien se evidencia en el área de Humanidades y Ciencias Sociales, puede aplicarse a todo el programa.

El criterio de estructura curricular es el peor evaluado por los egresados de las últimas 6 cohortes, teniendo puntos altos en factores base, como la difusión de la información, y problemas importantes en la evaluación de la satisfacción de los estudiantes respecto a la repetición de contenidos y la coordinación de la malla curricular; ambos temas diagnosticados por la institución y los cuales pretenden enfrentar a través del rediseño curricular; debilidad, que sin embargo, se mantiene desde el anterior proceso de acreditación.

### **Resultados del proceso de formación**

El programa presenta, en su totalidad, buenas tasas de titulación, superiores al 90% en los últimos años. Ha experimentado un aumento en la matrícula, que no ha repercutido negativamente en dichas tasas.

Es importante mencionar que, dentro del programa, la tendencia de los últimos años es que el área que recibe mayor cantidad de matrícula es la de Humanidades y Ciencias Sociales, siendo seguida por el área de Artes, Música y Teatro – que a partir del año 2016 incluye en su oferta formativa la pedagogía media con especialidad en Artes Escénicas – y finalmente, el área de Ciencias y Matemática.

Producto de las necesidades que han diagnosticado, el Programa desarrolla diferentes iniciativas para apoyar y complementar el rendimiento de los estudiantes, en la forma de talleres, y aunque, se reconoce el desarrollo de estos, se aprecia que llegan a hacer aún más pesada la carga académica de los estudiantes.

Por otra parte, si bien el seguimiento de egresados se aborda a nivel institucional, la unidad no cuenta con un mecanismo formal para hacerlo y beneficiarse, así, de la necesaria retroalimentación hacia el interior del programa.

### **Vinculación con el medio**

Si bien, tanto la Universidad como la Facultad de Educación enuncian una gran cantidad de actividades en materias de vinculación con el medio y extensión, el programa muestra una escasa vinculación con el medio; focalizada principalmente en la relación establecida con los centros de práctica de sus estudiantes.

El programa cuenta con 50 convenios formales con centros educacionales mayoritariamente particulares subvencionados y privados, para las prácticas de sus estudiantes, en cumplimiento a lo requerido por la Ley 20.903; sin embargo, es necesario mencionar que éstas se desarrollan mayoritariamente en

establecimientos con características similares y no en las diversas condiciones de desempeño ante las cuales el Programa propone preparar a sus estudiantes.

### Dimensión Condiciones Mínimas de Operación

#### **Estructura organizacional, administrativa y financiera**

La Facultad de Educación, unidad de la que depende el Programa, cuenta con una estructura estable y conocida, formada por profesionales competentes y en cantidad suficiente.

Existe una instancia colegiada que asesora directamente al Decano, el Comité Curricular, que está conformado por los directores de los programas impartidos por la Facultad, el Director de Pregrado, el Sub-Director de Docencia y el Jefe del Programa Educación Media en Ciencias y Matemáticas. Los acuerdos y recomendaciones del Comité Curricular son sancionados por el Consejo de Facultad, y constituye una instancia entre los docentes y el Consejo de Facultad en relación al diseño de planes y programas, malla curricular y rediseño de cursos, entre otros.

Respecto al programa, éste cuenta con un director, y se articula con los diversos departamentos que ayudan a proveer la formación de éste, que son: Teoría y Política de Educación, Aprendizaje y Desarrollo, Currículum y Tecnología y Evaluación, Didáctica, y el Sistema de Prácticas.

Por otro lado, por la estructura organizativa de éste, se evidencia que adolece de una adecuada integración entre las áreas didácticas y prácticas del programa, lo que aparece como especialmente relevante para el área de Ciencias y Matemática, pero que se manifiesta en todas ellas; sin perjuicio de que se reconoce el aporte que representan las reuniones de departamento o por equipos de especialidad.

El Programa cuenta con estructura orgánica adecuada que asegura una sustentabilidad financiera y un manejo presupuestario adecuado a la misión y visión establecida.

#### **Recursos humanos**

La Facultad de Educación cuenta con 46 académicos de jornada completa y una planta adjunta de 118 profesores; cuerpo académico calificado, con alta productividad en gestión de proyectos y experiencia académica y profesional. El Programa es provisto de profesores de acuerdo a sus necesidades de horas, desde el grupo de profesores de la Facultad. Los profesores de las didácticas tienen grados académicos de Doctor y Magíster, para cada una de las disciplinas.

Durante la visita fue posible constatar que los profesores tienen claridad de la orientación basada en competencias y la Pedagogía de la Práctica que el Programa desarrolla, plasmada en trabajos en desempeños y resultados de aprendizaje, alineando sus respectivas clases a este modelo formativo; sin embargo, para aquellos profesores asociados al área de ciencias, se aprecia la necesidad de instancias de capacitación específica en recursos tecnológicos que les permitan diseñar estrategias pedagógicas que los estudiantes puedan utilizar en sus respectivas clases.

El Programa desarrolla además la figura de profesores colaboradores, profesionales asentados en colegios con los que mantiene convenios de prácticas pedagógicas, quienes aportan a la retroalimentación del programa respecto a sus estudiantes.

### **Efectividad del proceso de enseñanza- aprendizaje**

Dada la naturaleza del Programa, la admisión a éste está establecida como admisión especial, regulada por el Reglamento del Alumno de Pregrado. El proceso es difundido y conocido, con requisitos claros y diferenciados para postulantes con licenciaturas disciplinares obtenidas fuera de la misma institución. Incluye análisis del rendimiento académico previo, un test de preferencias vocacionales, una entrevista, y en caso de postulantes externos a la institución, o que hayan obtenido la licenciatura más de 10 años antes, un examen de conocimientos disciplinares.

No se evidencia un mecanismo de seguimiento formal sobre la calidad de la articulación pedagógica-disciplinar, situación que el mismo Programa reconoce, y que aparece como un tema central en el modelo pedagógico adoptado, de Pedagogía de la Práctica.

### **Infraestructura y recursos para el aprendizaje**

El Programa cuenta con instalaciones y recursos necesarios para la enseñanza tales como: laboratorios, talleres, biblioteca y equipamiento, que son apropiados y satisfacen los requerimientos de su implementación, considerando que el fuerte del aprendizaje disciplinar es algo que los estudiantes ya han adquirido.

El Programa aprovecha la regulación y servicios institucionalmente provistos para beneficios estudiantiles y apoyo tales como: servicios médicos, dentales y psicológicos de la Universidad, el Centro de Recursos de Enseñanza y Aprendizaje con Tecnologías (CREAT), equipamiento tecnológico exclusivo para los estudiantes de la Facultad de Educación, entre otros.

## Dimensión Capacidad de Autoevaluación

### **Propósitos**

El Programa declara explícitamente sus propósitos, y se observa coherencia entre ellos y la Misión y Visión de la Universidad. Existe declaración de especificidad del Programa, razón de ser, propósito y proyecto educativo.

El proceso formativo de los estudiantes ocurre en un ambiente multidisciplinario que permite la creación intelectual, el espíritu de búsqueda y la vinculación social a través de la red de colegios en convenio; sin embargo, se adolece de integración intencionadamente propuesta desde el Programa hacia los estudiantes respecto al tema.

### **Integridad**

Respecto del aspecto reglamentario se constató y evidenció la existencia de distintos documentos que reflejan de forma precisa las orientaciones y formas de conducción para cada uno de los actores del programa, los cuales son difundidos por diversos canales de comunicación. La información existente sobre procesos académicos de los estudiantes es confiable y disponible en los sistemas de gestión académica institucional.

### **Autoevaluación**

Si bien se constató que el ejercicio autoevaluativo realizado con propósitos de acreditación, contó con la participación de distintos actores del programa como directivos, académicos y profesores, no ocurrió algo similar con los egresados y estudiantes, quienes tuvieron una participación menor, limitada en general, a ser sujetos de levantamiento de información de satisfacción con el resultado formativo del programa.

Asimismo, aun cuando el proceso incluía trece especialidades, no se pudo contar con la presencia de actores representativos de todas ellas durante las reuniones, así como tampoco con una amplia participación diferenciada, específica y contrastable en el proceso como un todo.

El informe de autoevaluación es coherente, sistemático y riguroso, y permite comprender los avances logrados y las áreas de mejora detectadas; sin embargo, se aprecia poco autocrítico.

Por otro lado, si bien el plan de mejora enuncia las principales debilidades y define con precisión las metas, acciones, indicadores de seguimiento, responsables y

fechas de realización, no define los recursos y presupuesto que destinará para su implementación y logro, haciendo difícil proyectar su realización efectiva.

### **Conclusiones**



De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- Tanto los recursos humanos, altamente calificados, como la infraestructura de la que disponen, junto con la selección realizada de estudiantes admitidos, configuran factores que favorecen a los buenos resultados de titulación.
- Al tener un solo perfil de egreso, común a las tres áreas de formación, se diluye la importancia del reconocimiento de aprendizajes previos y de la competencia específica de reconfiguración del conocimiento disciplinar de los alumnos que ingresan al programa.
- El programa no cuenta con un sistema de evaluación formal del logro, en forma integrada de las competencias de su Perfil de Egreso.
- Si bien se valora el carácter multidisciplinario del programa que reúne a estudiantes de distintas disciplinas en sus asignaturas netamente pedagógicas, aún no superan la falta de articulación e interrelación entre las asignaturas disciplinares, sus respectivas didácticas y las prácticas profesionales, lo que se hace crítico en el área de Ciencias y Matemática del Programa. Se destaca, además, por parte de los egresados del programa, la repetición de contenidos en varias de ellas.
- Pese a que fue detectado como una debilidad en el proceso de acreditación anterior, persiste la alta carga académica para los estudiantes, y no existe un mecanismo cuantitativo que mida la carga de trabajo académico efectivo que éstos tienen.
- El Programa cuenta con un número importante de convenios formales con diversos centros educacionales para el desarrollo de las prácticas profesionales de sus alumnos. Sin embargo, los escenarios prácticos procurados por la Institución a sus estudiantes resultan ser poco heterogéneos, pese a lo dicho en la declaración de propósitos del programa y su importancia para la formación del docente.
- La vinculación con el medio realizada por la Facultad constituye un aporte para sus programas.

#### IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que el Programa de Formación Pedagógica de la Pontificia Universidad Católica de Chile, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos para carreras de Educación.
10. Que, ha decidido acreditar al Programa de Formación Pedagógica impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, en su sede Santiago (San Joaquín), en jornada diurna y modalidad presencial, por un plazo de 5 años, desde el 21 de diciembre de 2016, período que culmina el 21 de diciembre de 2021.
11. Que, transcurrido el plazo señalado, con la antelación que oportunamente se indique, la institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.
12. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
13. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 23 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.
14. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, y el artículo 31 de la Ley 20.129, la institución que imparte la Carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, según las condiciones que establece la circular N°12 del 20 de noviembre del 2013 del CNED.
15. Que, de conformidad a lo estipulado en el artículo 48° de la Ley 20.129, la institución deberá incorporar en su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°19, de fecha 26 de junio de 2013.

16. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Alfonso Muga Naredo  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda  
Secretaria Ejecutiva  
Comisión Nacional de Acreditación

AMN/PBS/ASB/RDE/CUR.